

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 7.020, Reglamento Único Texto Unificado Art. 1º y subsiguientes, el Consejo Profesional convoca a todos los matriculados en condiciones de participar (según Art. 5º Reglamento Único Texto Unificado), a la Asamblea Anual Ordinaria que se reunirá el día 27 de agosto de 2026 a las 15 hs, en la sede de Casa Central del Consejo Profesional de Química, sito en Tucumán N° 1088 de la Ciudad de Morón, la misma corresponde al periodo 01/05/2025-30/04/2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de Presidencia
2. Consideración de la Memoria (Art. 45º inciso q de la Ley 7.020 y Art. 2º inciso a del Reglamento de la Ley 7.020 Texto Unificado) del ejercicio comprendido en el período: 01/05/2025-30/04/2026, aprobada por Consejo Directivo.
3. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio 01/05/2025 - 30/04/2026 (Art. 45º inciso q de la Ley 7.020 y Art. 1º y Art. 2º inciso a del Reglamento de la Ley 7.020 Texto Unificado), aprobados por el Consejo Directivo.
4. Fijación de las cuotas mensuales de matriculación para el año 2026/7 (Art. 9º inciso 24 y Art. 21º de la Ley 7.020 y Art. 2º inciso d del Reglamento de la Ley 7.020 Texto Unificado).
5. Fijación de la retribución por gastos irrenunciables, que percibirán los integrantes del Consejo Directivo (Art. 43º de la Ley 7.020 y Art. 2º inciso e, del Reglamento de la Ley 7.020 Texto Unificado) para período 2026 -2027.
6. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año financiero y contable del período 2026-2027, confeccionado por el Consejo Directivo (Art. 45º inciso h de la Ley 7.020 y Art. 2º inciso f, del Reglamento de la Ley 7.020 Texto Unificado).
7. Extensión de la autorización de la Asamblea a ajuste de la cuota de matriculación y todos los ítems económicos a los efectos de mantener activa las funciones del Consejo Profesional de Química, acorde a los valores de inflación, aplicado cada dos meses.
8. Solicitar autorización de la Asamblea a los efectos de analizar la modificación dentro del Reglamento de la ley 7.020 texto unificado, en cuanto a las Asambleas Electivas , para ajustarlo a la situación tecnológica actual y hacerlo bajo la modalidad electrónica. A tal efecto se solicita autorizar la modificación de los Art 19 a 25 , según lo que a continuación se presenta :

“ Art. 19º.- Se habilitará una elección digital por cada padrón electoral aprobado por el Consejo Directivo. El voto será secreto y obligatorio y se emitirá mediante la plataforma de votación electrónica oportunamente habilitada por el Consejo Directivo, utilizando las listas oficializadas.

Para emitir su voto, el matriculado deberá ingresar al sistema mediante el mecanismo de autenticación definido por el Consejo Directivo, el cual deberá garantizar la identificación fehaciente del elector y la emisión de un único voto por persona. La plataforma deberá asegurar el secreto del sufragio, la integridad del voto emitido y la imposibilidad de vincular la identidad del elector con la opción seleccionada.

Una vez emitido el voto, el sistema registrará la participación del elector en el padrón correspondiente y emitirá un comprobante de emisión del voto, sin revelar el sentido del sufragio.

Art. 20º.- La votación se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica habilitada por el Consejo Directivo durante el período establecido en la convocatoria.

El Consejo Directivo determinará la fecha y hora de apertura y cierre de la votación, así como las condiciones de acceso al sistema y los mecanismos de autenticación necesarios para garantizar la seguridad, transparencia, integridad y confidencialidad del proceso electoral.

En caso de contar con Delegaciones, el Consejo Directivo podrá habilitar en ellas puestos de asistencia para aquellos matriculados que requieran apoyo técnico para emitir su voto, preservándose en todo momento el carácter personal, secreto y libre del sufragio.

Art. 21º.- Finalizado el acto eleccionario en la fecha y hora establecidas, el sistema de votación electrónica procederá al cierre automático de la recepción de votos, no admitiéndose la emisión de sufragios con posterioridad.

Verificado el padrón electoral, se constatará la identidad de los electores que hubieran emitido su voto y que cada matriculado haya ejercido el sufragio una única vez. Cumplidas estas verificaciones, se procederá a la generación de los registros necesarios para el escrutinio electrónico.

Art. 22º.- Cerrada la votación, se realizará el escrutinio electrónico mediante los mecanismos previstos por la plataforma utilizada.

El sistema contabilizará los votos válidamente emitidos para cada una de las listas oficializadas. Serán considerados votos nulos aquellos emitidos en condiciones que el sistema identifique como inválidas conforme a la reglamentación vigente. Cuando la plataforma contemple la opción de voto en blanco, éstos serán contabilizados separadamente.

Finalizado el escrutinio, el sistema generará un informe con el total de electores habilitados, cantidad de votantes, votos válidos, votos en blanco, votos nulos y los resultados obtenidos por cada lista oficializada.

Art. 23º.- Cuando existan distintos padrones electorales, el escrutinio se realizará en forma independiente para cada uno de ellos, aplicándose el procedimiento previsto en el artículo anterior.

Art. 24º.- Concluido el escrutinio, se labrará el acta correspondiente, dejando constancia de las circunstancias relevantes del proceso electoral,

de los resultados obtenidos y de cualquier incidencia que hubiere sido registrada durante la votación.

El acta será suscripta por el Presidente - o su reemplazante legal - , los miembros del Consejo Directivo presentes y los apoderados de las listas oficializadas que se encuentren presentes o participen por medios electrónicos habilitados al efecto, pudiendo utilizarse firmas digitales conforme a la legislación vigente.

El Presidente proclamará la o las listas que hubieren obtenido el mayor número de sufragios válidamente emitidos, dándose por finalizado el acto electoral.

Art. 25°.- Los nuevos miembros elegidos del Consejo Directivo asumirán sus cargos el primer día hábil de la semana siguiente a la finalización del proceso electoral y a la proclamación de los resultados, debiendo los miembros salientes continuar en el ejercicio de sus funciones, con todas sus facultades, hasta la efectiva asunción de las nuevas autoridades.”

Del análisis como recién el próximo acto electivo será en 2028, se informará a la próxima Asamblea del estado de situación de lo relevado en este tema.

MEMORIAS PERÍODO 01-05-2025 AL 30-04- 2026

- 1- **Informe Reunión** Dia 9 de mayo de 2025 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Prov de Bs Aires. Mayo 2025.

Presentes

Matías Mancini - Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ing. Pablo Gutiérrez- de la Dirección Desarrollo Productivo Territorial del Ministerio de Producción

Dr .Carlos Colangelo – Presidente del Consejo Profesional de Química de la Prov de Buenos Aires

En la reunión se expuso desde la Presidencia del Consejo , dos puntos centrales: Uno de ellos del **Registro de Establecimientos de Manipuladores de Productos Químicos (ReMPQui)** a los efectos que el Ministerio acompañe en la propuesta del Registro por parte de industrias y comercios que manipulen sustancias químicas , ante al gran números de accidentes acontecidos por la manipulación inapropiada por parte de personas no capacitadas para ellos ni matriculadas , al igual que se propuso un **sistema de Visado de la Hojas de Seguridad** en cuanto la información que está contenidas en ellas en cuanto a la veracidad de los datos aportados en la misma, ya que se han detectados inconsistencias de la información plasmada en las mismas.

Las autoridades por su parte escucharon las propuestas, a lo que realizaron algunas consultas, y quedan a la espera de la remisión de los proyectos

presentados en el día de la fecha por parte este Consejo Profesional, para analizar y elevar a la superioridad, de corresponder.

2- **Matriculados eximidos por inundación Bahía Blanca del 7 de marzo 2025.** Se eximió a matriculado por inundación en B Blanca por un periodo de un año.- Julio 2025

3- Se inicia en julio 2025, **el pago mensual de la cuota de matriculación.** Se adaptó Sistema informático (Sinergy) para ello y se modifica la página Web (Grupo Magna) a tal efecto. Esta acción ayuda a tener un flujo constante de dinero todos los meses.

4- Desde Presidencia se realizó contacto de inicio con Secretaria de Cambio Climático de Misiones para Curso de Peritos Ambientales, el cual ya se está dictando a través de FQA.

5- Inclusión de Escuelas Técnicas y Universidades Provinciales en cuanto al pedido de constatación judicial que se substancia en Juzgado Contencioso Administrativo Nro 1 de La Plata, con el propósito de constatar matriculación de técnicos y profesionales de la química en este Consejo.

6- – invitación de la Real Sociedad Española de Química

“Desde la [Real Sociedad Española de Química](#) (RSEQ), nos complace anunciar la preparación de un número especial de nuestra revista [Anales de Química](#), que verá la luz en septiembre de 2025. En esta ocasión, estará dedicado a México, país que concentra actualmente la mayor comunidad de lectores de la revista.

Este proyecto nace con una convicción clara: Latinoamérica y España compartimos no solo un idioma, sino también una tradición científica y cultural que nos une. Queremos que *Anales de Química* sea un espacio para visibilizar y difundir la ciencia que se hace en nuestra lengua común, fortaleciendo así la presencia del español en la comunicación científica internacional.

El número incluirá artículos de investigación, docencia e historia, principalmente de autores mexicanos, así como entrevistas a destacadas figuras de la ciencia. La revista es de acceso abierto y gratuito, dirigida a investigadores/as, docentes, profesionales de la química y al público general.

Nos encantaría contar con el apoyo de su sociedad para amplificar el impacto de esta iniciativa, ya sea mediante:

Difusión a través de sus canales de comunicación,

Inserción de anuncios que refuercen la presencia de la química latinoamericana en el ámbito iberoamericano.

- 7- Envío de nota a Intendente de Ezeiza, a raíz de los acontecimientos de público conocimiento en cuanto a acciones a tomar y la colaboración en ese sentido del CPQ.:

Designación de un Profesional Químico matriculado en el ámbito del Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires, como responsable técnico de las actividades vinculadas al manejo de sustancias y procesos químicos.

Acreditación de idoneidad técnica, mediante la presentación de la matrícula profesional vigente y del cumplimiento de los estándares de competencia establecidos por esta institución.

Validación periódica de conocimientos, a través de un sistema de exámenes bianuales o mecanismos equivalentes de evaluación continua gestionados por el Consejo, asegurando la actualización en materia de normativa, seguridad industrial, gestión de sustancias químicas y buenas prácticas profesionales.

- 8- Se envía nota a todos los intendentes de la Prov. de Bs Aires, con el mismo tenor que el acápite 8
- 9- Se mantuvo reunión con el Señor Intendente Municipal Lucas Ghi Municipalidad de Morón a los efectos de tener una acción preventiva, evitar episodios como los del acápite anterior. Se escuchó el tema y quedo a la espera de avance del tema por parte del Municipio.
- 10- Contacto Vía Mail, de la Unión Industrial De Gral Rodriguez (UIGR), a los efectos de dar pautas precisas sobre la matriculación en nuestro Consejo en relación a la empresas asociadas a la UIGR. Dicha Unión Industrial, nuclea a más de 40 industrias.
- 11- Cambio ART Galeno a Prevención ART de Sancor Seguros, desde el 1/11/2025
- 12- Contacto a la Dirección de Educación Técnica de la provincia en función de los accidentes con productos químicos en feria de ciencias de conocimiento público, a los efectos que los profesores de química estén matriculados y capacitados.
- 13- Se publica en Boletín Oficial de la Prov de Bs Aires, (Dic. 2025) la Res 50/25 la que trata de la Creación del registro de "LABORATORIOS HABILITADOS –

LEY 7020” en el cual se inscribirán obligatoriamente todos los laboratorios que realicen actividades en el área de la química debiendo cumplir con los requisitos necesarios para la obtención del pertinente certificado.

14-Nota al Ministerio de Ambiente de la Prov de Bs Aires, solicitando que empresas e instituciones vinculadas al quehacer químico, se proceda a constatar la efectiva incorporación de los establecimientos inspeccionados en el **Registro de Establecimientos Manipuladores de Productos Químicos (REMPQUI) (Res. 33/19)** , así como también la debida inscripción en el registro de **Manipuladores de Productos Químicos (MAProQui) (Res 10/18)** entre el personal que desarrolla ese tipo de tareas, como la debida **Habilitación de Laboratorios** según **Res. 50/25**.

15-*Publicación en el portal de Diputados Bonaerenses, donde han pasado una serie de preguntas para dar respuesta para su difusión y dar nuestra posición como Consejo. Dic 2025*

a- ¿Cómo afecta a los vecinos, el hecho de que los municipios habiliten el uso de agroquímicos?

b- ¿Cuáles son los principales recaudos que se deberían tener para evitar inconvenientes en la salud de los vecinos?

c- ¿Están al tanto si las empresas o productores agropecuarios, que los utilizan, toman las medidas necesarias?

16-El **Consejo Profesional de Química (CPQ)** de la Provincia de Buenos Aires, mantiene un reclamo activo ante el **Ministerio de Ambiente** por el cumplimiento de la **Ley 7020** y el reconocimiento de las incumbencias de sus profesionales.

Respecto al fallo de la **Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo**, la situación es la siguiente:

Estado del Amparo: Efectivamente, el conflicto por la inscripción de Licenciados en Higiene y Seguridad (matriculados en el CPQ) en los registros ambientales (como el RUPAYAR) ha escalado judicialmente. Tras rechazos iniciales en primera instancia, la Cámara de Apelaciones ha intervenido para determinar que el amparo **debe ser sustanciado** (es decir, que se le debe dar curso y tratamiento).

Fundamento del CPQ: El Consejo sostiene que el Ministerio de Ambiente no puede desconocer las facultades de los profesionales que el CPQ matricula bajo la Ley 7020, la cual regula el ejercicio de la química y actividades afines en la provincia.

Reclamos Recientes: El CPQ ha denunciado públicamente que el Ministerio y otros organismos provinciales han ignorado peticiones previas para trabajar de manera conjunta, lo que ha derivado en una "desregulación" que afecta la seguridad ambiental y el ejercicio profesional.

En resumen, la Cámara ha ordenado que el reclamo no sea rechazado "in limine" (de entrada) y que el Ministerio de Ambiente deba dar las explicaciones legales pertinentes sobre por qué restringe la inscripción de estos profesionales. Esto representa un avance importante para la postura del CPQ en la defensa de las incumbencias de sus licenciados.

17-XXIII CONGRESO ARGENTINO Y XXIV JOLASEHT - esta Presidencia se inscribió para su asistencia –con presentación de trabajo de exposición: **La importancia de la pericia ambiental y de la necesidad de formar recursos humanos en esta área** - 21 al 23 de Abril de 2026.

18-Dia- 20-2-26 .Con profundo pesar despedimos a Alfredo Gustavo González , un matriculado comprometido, ético y respetado por toda nuestra comunidad profesional. Su trayectoria dejó huella en el ejercicio responsable de la profesión y en la vida institucional de nuestro Consejo.

19-Presentación de nota para el **acto electivo 2026.**

Se presenta la “Lista Celeste” del Padrón Universitario, cuyo apoderado es el Dr. José Leopoldo Garesi, Bacteriólogo Clínico e Industrial MCPQ N° 3337, y que fuera presentada en la Sede del Consejo Profesional de Química en el día de la fecha, proponiendo como candidatos a:

PRESIDENTE: Dr. CARLOS HÉCTOR COLANGELO, Licenciado en Química - MCPQ N° 3515-,

SECRETARIO: Dr. AQUILES CARLOS FERRANTI Licenciado en Química MCPQ N° 3063;

TESORERO: Dr. JOSÉ LEOPOLDO GARESI, Bacteriólogo Clínico e Industrial MCPQ N° 3337, y ,

VOCAL TITULAR: Dra. VIVIANA GABRIELA NARDUCCI, Licenciada en Química, MCPQ N° 3684,

VOCALES SUPLENTEs: Dr. MARCELO JORGE MIGNONE, Licenciado en Química MCPQ N° 3263 (Dr. Aquiles C. Ferranti); Dra. ELISABETH ADRIANA RIVANDEIRA, Bacteriólogo Clínico e Industrial MCPQ N° 3482 (Dr. Miguel A. Rementería); Dr. GABRIEL EDUARDO MELLONE, Licenciado en Química, MCPQ N° 10516 (Dra. Viviana Gabriela Narducci).Notifíquese a los apoderados.-

20-Incorporación de las carreras de Técnicos Universitarios en Cosmetología, Cosmiatría y Estética al listado de matriculados.

21-Se firma convenio entre nuestro Consejo y la Universidad de Morón.

22-Consulta Comisaria de La Plata por aplicación de **Res 33/19 REMPQUI** en comercios._Consulta formulada por Csario. Sergio Ríos para ver la aplicabilidad a comercios de la citada resolución. Se establece reunión de trabajo con el citado numerario policial, y su potencial extensión a Comisarias de la Prov. de Bs. Aires.

23-Por tema de seguridad como así la menor afluencia de gente en la vía pública, y atento a que en los últimos meses en modo presencial casi no hubo consultas en las oficinas tanto de La Plata como de Morón, es que se propone a los fines de reducir además costos del Consejo para los meses de enero y febrero/2026, adecuar al funcionamiento del Consejo a **modo Home Office**, reestableciendo el funcionamiento rotativo a partir del primer día hábil del mes de Marzo/26. Debe darse conocimiento fehaciente al personal administrativo, y a los matriculados en general través de la página web y las redes sociales.

24-El 18 de diciembre del 2025 a las 11,00 horas tenemos **reunión de mediación con empresa Faisan** (relacionada a la producción y comercialización de productos y servicios para el tratamiento de aguas) que **NO** tiene a sus técnicos y profesionales químicos matriculados en el Consejo.

25-Se propone desarrollar son certificaciones de aprendizaje de corta duración que acreditan **competencias específicas y verificables** adquiridas mediante un curso o experiencia formativa concreta. Son las conocidas microcredenciales.

26-Propuesta Dictado De Diplomatura Superior Para Bomberos **Dirigido a:** Bomberos.**Objetivos:** El bombero generalmente emplea métodos y técnicas transmitidas en forma verbal por otros agentes de mayor experiencia, pero que no conllevan detrás un soporte o un marco teórico que sustente las aplicaciones, lo que no le permite muchas veces variar las acciones o las mismas fracasan por ausencia del conocimiento teórico – pilar de suma importancia en la aplicación práctica. Esta Diplomatura pretender abordar esa carencia señalada, a los efectos de adquirir conocimientos teóricos a los casos prácticos de la vida profesional

del bombero, contemplando aspectos que hacen a la seguridad e higiene como algunos aspectos relacionados a la protección del medio ambiente.

27- Se ha firmado convenio marco entre el Consejo Profesional de Química y con el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires,

28- Cantidad total de Matriculados al 30/4/26: **3175**.

Cantidad de matriculados nuevos desde 1/5/25 al 30/4/26 : **123**.

Cantidad de matriculados cancelados desde 1/5/25 al 30/4/26 : **210**.

29- **Becas otorgadas** desde la Fundación Química Argentina y el Consejo para diferentes cursos dictados para nuestros matriculados , ascendiendo a un número de 48 becas . Dentro de las temáticas de los cursos , podemos citar : Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de sustancias químicas (SGA) – Especialidad en Peritaje Ambiental – Tomadores de Muestras – Introducción a la Química Forense- Micología- Evaluación del Impacto Ambiental -entre otros

La inversión en actividad asciende a un monto total de \$ 4.939.000.

30- **Comisión de Bacteriología y Microbiología**

Certificaciones Vigentes:

Reconocimiento como prestadores ante el ANSSAL.

Reconocimiento como **directores técnicos** de Reactivos de Diagnóstico de uso in vitro ante el ANMAT.

Reconocimiento como Directores Técnicos de Laboratorios de Análisis Clínicos en el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Registro de Peritos auxiliares de Justicia

Incorporación de Microbiólogos a la Ley 10471.

Nos reunimos en varias ocasiones con los Representantes de la Universidad de la Plata y de la Facultad de Veterinaria, por segundo año consecutivo participamos en el programa de la Carrera de Microbiólogo Clínico e Industrial, como Unidad 1 Legislación . Primera Parte: Origen histórico de la Colegiación Legal. Delegación del poder de Policía en los Colegios y Conejos Profesionales. Consejo Profesional de Química (CPQ) . Ley 7020 y su reglamentación. Fines, órganos y funciones. . Deontología. Requisitos legales para el ejercicio profesional. El Código de ética. Mala Praxis. Negligencia. Impericia. Imprudencia. Responsabilidad civil y penal. Ejercicio ilegal de la profesión y usurpación de título. Establecimientos donde ejerce el profesional microbiólogo. Habilitaciones.

Honorarios profesionales. Aranceles mínimos. Certificaciones. Contratos profesionales y relaciones laborales. Dicha Unidad 1 se dictará en septiembre de este año en la sede de la Facultad de Veterinaria a los alumnos de 5to año de la carrera con la participación del Dr. Garesi.

Tenemos terminado el proyecto de Residencias Hospitalarias para Microbiólogos para la provincia de Buenos Aires, elaborado por la Dra Featherston y la Dra Anganuzzi para el Hospital San Juan de Dios de La Plata,

estamos en tratativas con el Ministerio de Salud para su aprobación, hasta el momento no se pudo obtener vacantes.

Participamos el viernes 3 de julio de la Comisión Asesora de Carreras de Post Grado de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de La Plata a través del Dr. Garesi y se propuso al Dr. Colángelo como integrante de la Comisión Asesora Permanente.

31- Comisión de Carrera Profesional Hospitalaria. (Ley 10471)

Representante Permanente: Dr. Garesi José (titular) Dra. Rivadeneira Elizabeth

Participamos a través de nuestros representantes durante todos los miércoles del año en la sede de la Comisión en el Ministerio de Salud de la Pcia de Bs As, de todos los temas relacionados con la aplicación de la ley 10471 junto a otras 19 entidades colegiadas y gremiales del área de la salud. En las 29 reuniones en que participamos se analizaron expedientes y notas con guía de trámite con dictámenes por parte de las instituciones. Participamos activamente en los Concursos de Funciones , de Ingreso y de Pases en toda la provincia, integramos jurados en varios hospitales provinciales. Participamos de reuniones en el Consejo Superior del Colegio de Odontólogos, Intervenimos como Tribunal de 2da Instancia de los Concursos de ingreso al escalafón y de Funciones de la Carrera Profesional Hospitalaria.

32- Comisión de Inspecciones de Laboratorios de Análisis Clínicos.

En el marco del convenio de cooperación institucional firmado con el Ministerio de Salud provincial ,fuimos convocados para realizar inspecciones de verificación de funcionamiento. Emitimos opinión en expedientes donde se solicitaba al Ministerio la habilitación de Laboratorios de Análisis Clínicos por vía de excepción. Se realizaron inspecciones a solicitud de otras instituciones de ley y a pedido de matriculados

En total se realizaron 11 inspecciones (Habilitación, funcionamiento y verificaciones por denuncia) y se puso en marcha la resolución de Laboratorio habilitado Ley 7020.

33- Comisión de Especialidades.

Las categorías de especialistas serán las siguientes:

por los primeros cinco años; Especialista; con la primera renovación de 6 a 11 años Especialista Consultor y con la segunda renovación Especialista Consultor Permanente, con más de 11 años.

Con fecha junio 2011 se iniciaron los trámites ante la Dirección de Personal del Ministerio de Salud del reconocimiento de las especialidades profesionales otorgadas por este Consejo Profesional.

Participamos de reuniones con el ejecutivo de salud provincial y autoridades nacionales en la problemática que hace a las profesiones matriculadas en el CPQ, fundamentalmente solicitando el reconocimiento de las especialidades El C.P.Q participó en las reuniones de Comisión realizadas los días viernes en la sede de Capacitación de Profesionales tratando de lograr la reapertura de las residencias en Laboratorio para nuestros matriculados.

Se propuso al Consejo Directivo una moratoria para el Registro de Especialistas otorgado por este Consejo y se modificaron las planillas de puntuación de Antecedentes.

34- Comisión de Deportes.(2026-2027)

Participamos de la organización de las 19ras Olimpíadas Interprofesionales de la Pcia de Buenos Aires realizadas en Miramar del 2 al 4 de octubre de 2025. Estamos trabajando en la 20 ma. edición a realizarse desde el 1 al 4 de octubre de 2026, en la localidad de Pinamar con participación de nuestros matriculados, en las categorías Caballeros (libres, Veteranos, Señor y Master), Damas (libres, ladies y woman). Los deportes en competencia son : Atletismo-Maratón, Natación, Tenis de Mesa, Fútbol, Tenis, Padel, Pelota Paleta, Pesca, Voley, Básquet, Bochas, Golf, Atletismo-Carrera, Posta, Salto en largo, Bala, Jabalina, Disco, Ajedrez, Truco. Integramos el Comité Olímpico, Otras instituciones que participan son Colegio de Médicos, Arquitectos, Abogados, Contadores, Veterinarios, Odontólogos, Psicólogos, Kinesiólogos, Sociólogos, Federación Bioquímica, Federación Médica, Colegio de Ópticos, Colegio de Ingenieros, Colegio de Trabajadoras Sociales, de Nutricionistas.

35- Comisión Interprofesional (2026-2027) FEPUBA (Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la Provincia de Buenos Aires)

Participamos como integrantes de las reuniones de FEPUBA , tanto de Consejo Directivo, como en la Comisión de Salud y en la de Violencia

Laboral realizadas todos los meses durante el segundo semestre de 2025 y primer semestre de 2026, este año abogados fundamentalmente a la lucha contra los nuevos modelos desregulatorios que avanzan sobre las leyes de colegiación y las autonomías provinciales. Se está realizando un censo de profesionales de la provincia de buenos Aires similar al realizado en 2025.